



## **INVITACIÓN PRIVADA No. 001-2016**

### **ADENDA NUMERO 1**

#### **LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA S.A.**

En ejercicio de sus facultades legales y  
Considerando

Que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación Privada para seleccionar el Constructor de la I Etapa Ampliación Clínica Nuestra Señora de Fátima S.A y con sujeción a las normas que rigen la contratación para entidades privada, informa las siguientes modificaciones a los términos cuyo objeto es: "recibir cotizaciones de personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en Colombia, para la MANO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN I ETAPA AMPLIACIÓN CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA S.A - PASTO".

**PRIMERO:** En los términos de referencia no está establecido el Presupuesto Oficial de la Obra, por lo tanto se informa que no se dará a conocer el Presupuesto Oficial.

**SEGUNDO:** Modificar parcialmente los numerales 1.17. PLAZO DEL CONTRATO y 2.1.11. TIEMPO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA DE OBRA, 2.1.6. CAPACIDAD JURÍDICA, los cuales quedarán así:

**"1.17 PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución de la obra objeto del contrato será de QUINCE (15) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previa la aprobación de la garantía y el perfeccionamiento del Contrato. El inicio de obra NO estará supeditado a la entrega del anticipo..."

**"2.1.11. TIEMPO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA DE OBRA:** El oferente deberá presentar de forma obligatoria la programación de obra, teniendo en cuenta las actividades sucesoras y predecesoras de la programación, las cuales deben ser coherentes con la ejecución de obra, indicando al final el total de duración del contrato, el cual será de máximo QUINCE (15) MESES....."

**"2.1.6. CAPACIDAD JURÍDICA:** Se modifica el aporte de experiencia para las uniones temporales o consorcios la cual quedara así: ".....Para el caso de consorcios y/o uniones temporales se sumarán las experiencias (máximo cuatro certificaciones) tanto en la parte financiera como en la parte técnica"



**TERCERO:** Se mantiene la modalidad de Contratación, en la cual la Clínica suministra los materiales más representativos para la ejecución de la obra, los cuales se indican en el Formato de Presupuesto Anexo No. 2.

**CUARTO:** Modificar parcialmente el numeral 2.1.7.5. CUPO DE CRÉDITO, el cual quedará así:

**“2.1.7.5. CUPO DE CRÉDITO:** El oferente deberá acreditar un cupo de crédito mayor o igual al DIEZ (10%) del valor total de LA OFERTA presentada a la CLINICA FATIMA, el cual deberá ser expedido por una entidad financiera debidamente establecida en el país. Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o igual al DIEZ (10%) del valor total de LA OFERTA, con una fecha de expedición no mayor a cinco (5) días previo a la fecha de cierre de la presente Invitación. Se podrá sumar los cupos de crédito o saldos de cuentas bancarias de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Aclarando que el cupo de crédito debe tener una modalidad de pre aprobado del 10%, no se considera factor de inclusión los saldos de las cuentas; una vez sea seleccionado, el Contratista deberá presentar al momento de la suscripción del Contrato un documento bancario por una Entidad Bancaria debidamente reconocida en el territorio Colombiano que acredite y avale el cupo del crédito solicitado”.

Los demás términos, especificaciones, procedimientos y condiciones establecidas en los términos de referencia de la **INVITACIÓN PRIVADA No. 001-2016**, permanecerán iguales.

Se expide la presente en San Juan de Pasto, a los 8 días del mes de noviembre de 2016

  
**GONZALO RICARDO GUZMAN MORA**  
Presidente Junta Directiva

**APROBO:** Junta Directiva Clínica Nuestra Señora de Fátima S.A.

**REVISÓ:** Carlos Bucheli. Coordinador del Proyecto de Construcción

Cesar Camilo López B. Asessor Jurídico.

**ELABORÓ:** Andrea Lasso. Secretaria Junta Directiva.